

y entre Santiago de Compostela y Ortoño (V-2.958), en favor de la Empresa «Trap, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 17 de mayo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.712-A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

18492 *ORDEN de 25 de mayo de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Buitrago del Lozoya.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 23 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Buitrago del Lozoya, y de cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18493 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica «Sagrada Familia», de Ronda.*

Ilmo. Sr.: El Director general del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica «Sagrada Familia», de Ronda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Málaga y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica «Sagrada Familia», de Ronda, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 18 de enero de 1977 que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18494 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital Municipal «San Juan de Dios» de Antequera.*

Ilmo. Sr.: El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en nombre y representación del mismo, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital Municipal «San Juan de Dios» de Antequera.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Málaga y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital Municipal «San Juan de Dios» de Antequera, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 29 de octubre de 1975, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18495 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital Provincial de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital Provincial de Guipúzcoa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Valladolid y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital Provincial de Guipúzcoa, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 10 de diciembre de 1976, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18496 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1977 por la que se crean y transforman unidades escolares de Educación Especial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 13 de mayo de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, provincia de Barcelona, donde dice «Instituto Ortopédico del Niño Dios», debe decir: «Instituto Ortopédico del Niño Dios.»